



**La justicia
es de todos**

Minjusticia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS**

**MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO,
SEGUIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS
LOCALES DE JUSTICIA**



Bogotá, D.C. 2020

Contenido

- | | | | |
|-----|--|-----|--|
| 01. | Estrategia de Sistemas Locales de Justicia | 05. | Sostenibilidad de los Sistemas Locales de Justicia |
| 02. | Implementación de los Sistemas Locales de Justicia | 06. | Anexos |
| 03. | Funcionamiento de los Sistemas Locales de Justicia | | |
| 04. | Seguimiento de los Sistemas Locales de Justicia | | |

01.

Estrategia de Sistemas
Locales de Justicia (SLJ)

¿Qué son los SLJ?

Son una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la comunidad, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a las necesidades de justicia, en los territorios.

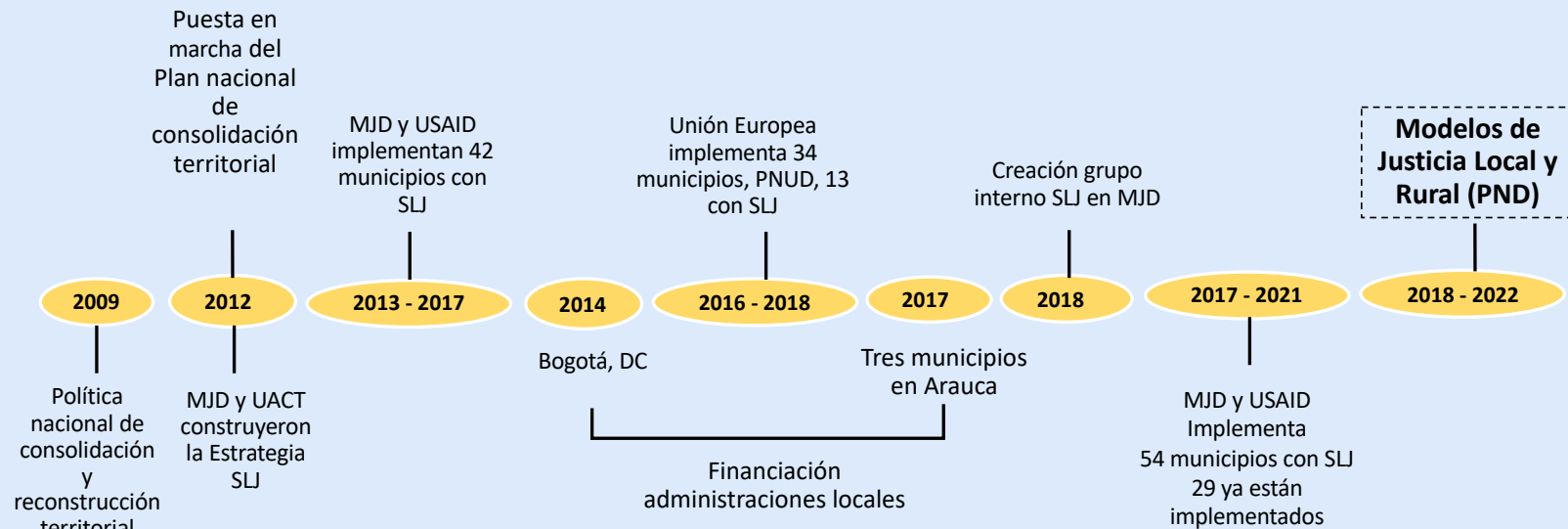
¿Qué buscan los SLJ?

Que los ciudadanos puedan tramitar y resolver los conflictos a partir de la institucionalidad y obtener un derecho real de acceso a los servicios de justicia, disminuyendo las barreras de acceso, atendiendo las conflictividades y garantizando el cumplimiento de los derechos.

¿Quiénes lideran los SLJ?

- Ministerio de Justicia (DMASC)
- Cooperación internacional (USAID, PDNUD y UE)
- Administraciones municipales

Antecedentes

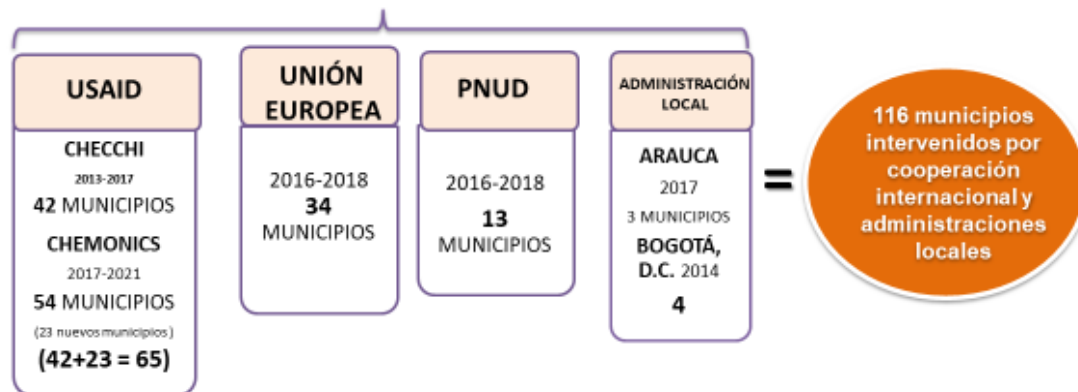


Fuente: Elaboración propia MJD – DMASC – Grupo SLJ. (ajustar a nueva grafica)

PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) 31 de diciembre de 2019



PROCESO DE FORMALIZACIÓN



Fuente: MJD – DMASC – SLJ, elaboración propia

¿Cómo van los SLJ hoy?

A diciembre 31 de 2019, se cuenta con 116 sistemas locales de justicia, de los cuales 104 se encuentran formalizados y 12 en proceso de formalización.

Misión

Formular, gestionar e implementar la política pública de acceso a la justicia a través de la estrategia Sistemas Locales de Justicia, para ser implementada en municipios priorizados en el territorio nacional, en el marco de los fines del Estado Social y Democrático de Derecho

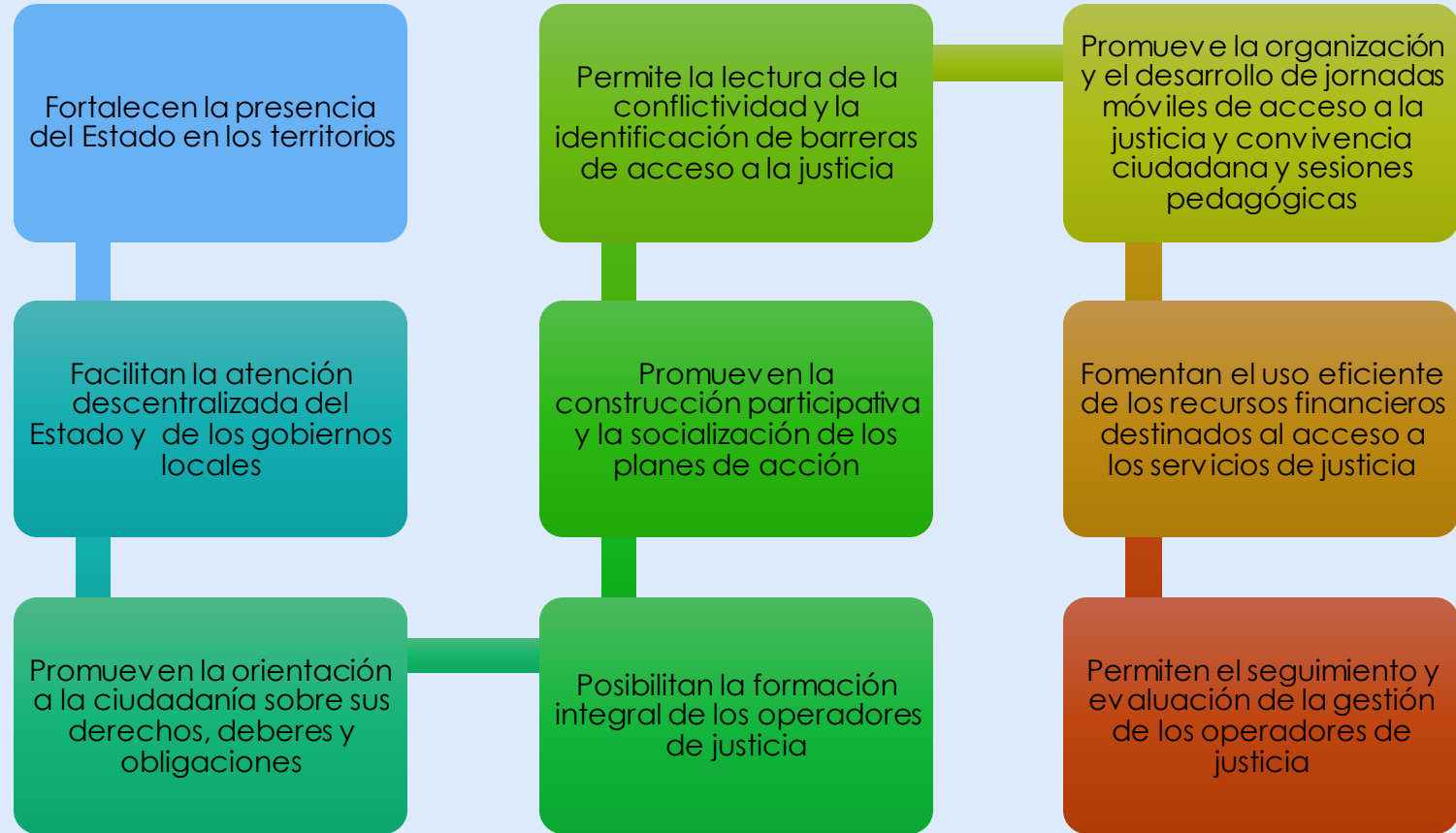
Visión

Ser el instrumento de articulación integral de los actores y operadores que prestan los servicios de administración de justicia en municipios priorizados en el territorio nacional, bajo criterios de igualdad y seguridad que garanticen el goce de derechos.

Principios de la estrategia SLJ



Beneficios de los SLJ



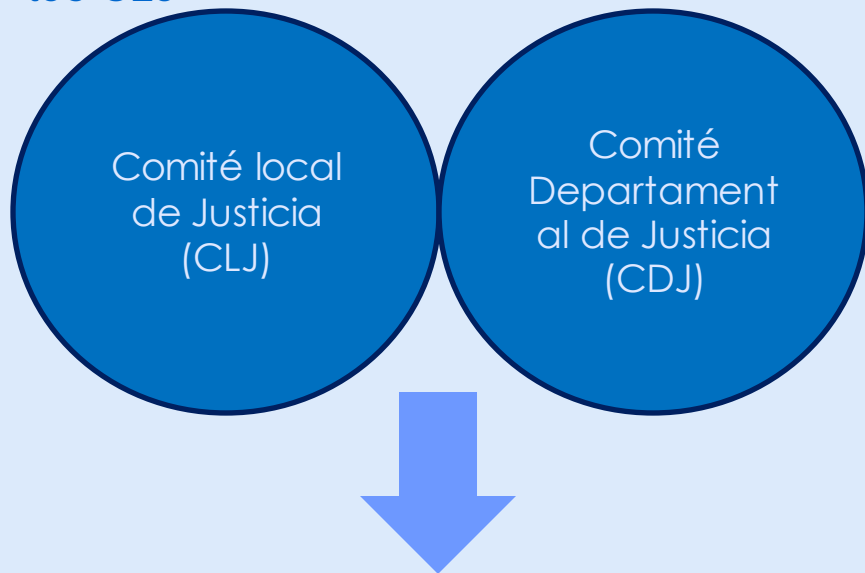
Estructura de los SLJ

1. Mapa de actores de la estrategia del SLJ



Fuente: Elaboración propia MJD – DMASC – Grupo SLJ.

2. Instancias de coordinación de los SLJ



3. Secretaría técnica del Comité Local de Justicia

Marco Normativo y reglamentario

1. Normas de derecho interno

Constitución Política de Colombia de 1991

- Igualdad de todos ante la ley (art. 13)
- Colaboración armónica de las diferentes ramas del poder público (art. 113).
- Sobre las funciones judiciales del Congreso (art. 116)
- Derecho de todos de acceder a los servicios de justicia (art.229)
- Reconocimiento de jurisdicciones especiales indígenas (art. 246).
- Creación de jueces de paz (art. 247)

Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

- Principio de coordinación de las instancias estatales (art. 3)

Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo)

- Capítulo I (Pacto por la Legalidad), literal b (Imperio de la ley: *derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos*), objetivo 2 (*acceso a la justicia local y rural y desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos, MRC*).

Decreto 1069 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho)

- Incorpora al Decreto 979 de 2017, el cual adopta el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027.
- Contiene al Decreto 660 de 2018, por el cual se adiciona el artículo 2.4.1.7.5.2. Jornadas móviles de acceso a la justicia

Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia)

- La administración de justicia es la función pública del Estado encargada de *hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrado en la Constitución (art. 1)*
- Garantías de acceso a la justicia (art. 2)

Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia)

- Principio de dignidad *el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas (art. 4)*

Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)

- Derecho a la tutela en el acceso a la justicia (art.2)

Decreto 1427 de 2017 (Estructura Orgánica del Ministerio de Justicia y del Derecho)

- Funciones del Viceministro de Promoción de la Justicia (art. 15)
- *Funciones de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (art.16)*

Resolución 449 de 2018 (Ministerio de Justicia y del Derecho)

- Creación del grupo SLJ (art. 1)
- Funciones del grupo SLJ (art.2)

2. Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos y acceso a la justicia

Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948 - Suscrita por Colombia en ese mismo año, en la Asamblea General de las Naciones Unidas

- Derecho de toda persona a ser oída *públicamente* y con *justicia por un tribunal independiente e imparcial* (art.10)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966 - Para Colombia, aprobada por la Ley 74 de 1968

- Igualdad de las personas ante los tribunales de justicia (art. 14)
- Reconocimiento de toda persona a su personalidad jurídica (art.16)

Convención Americana de Derechos Humanos 1969 - Para Colombia, aprobada por la Ley 16 de 1972

- Garantías judiciales (art. 8)
- Igualdad de personas ante la ley (art.24)
- Protección judicial (art.25)

Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo 1989. (Para Colombia. Ley 21 de 1991)

- Responsabilidad de los Estados de desarrollar una *acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad* (art.2)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2006 - Para Colombia, aprobada por la Ley 1346 de 2009

- Igualdad de personas ante la ley (art. 5)
- Acceso a la justicia (art.13)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. "Convención de Belém do Pará 1994" (Para Colombia, aprobada por la Ley 248 de 1995)

- Derechos de las mujeres (art.4)
- Se condena toda forma de violencia contra la mujer (art.7)
- Se acuerda tomar medidas específicas para modificar patrones socioculturales (art.8)

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial 1966. (Para Colombia. Ley 22 de 1981 y Ley 467 de 1998)

- Prohibición de la discriminación racial (art.5)
- Garantizar que todas las personas se encuentren bajo la jurisdicción, protección y recursos efectivos del Estado (art.6)

3. Informes y guías técnicas de organismos encargados de proteger los derechos consagrados en los instrumentos del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos

Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual: la educación y la salud
(2011 - OEA/Ser.L/V/II. Doc. 65)

Los Estados deben adoptar políticas de prevención de actos de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas, que abarquen los sectores de justicia, educación y salud, y que aborden las distintas manifestaciones de la violencia y los contextos en que ésta ocurre (...)

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019)

Seguimiento de recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

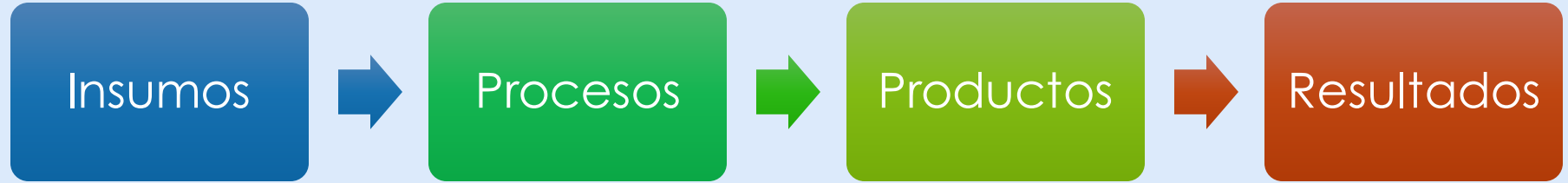
Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (26 de febrero de 2020 – A-HRC-43/3Add.3)

Exhorta al Estado a seguir avanzando en la implementación de todos los puntos de Acuerdo de Paz, de forma sostenida e integral, especialmente con respecto a las disposiciones relativas al enfoque étnico y de género y a la participación de las víctimas, con el fin de garantizar su derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. (...)

Orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad impartidas en el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
(2 de julio de 2012 – A-HRC-21/22)

- Un enfoque basado en los derechos humanos se ocupa de la salud en general y no de enfermedades aisladas (Principios generales)
- El enfoque basado en los derechos humanos asigna al Estado la responsabilidad de asegurar que haya establecimientos, bienes y servicios de calidad, aceptables, asequibles y disponibles para hacer frente a los retrasos que ponen en peligro la vida. (...) (La aplicación en la práctica)

Cadena de Valor

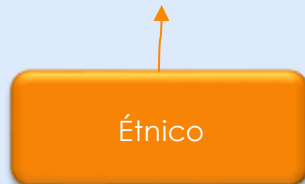


Resultados

- Necesidades de acceso a las justicias gestionadas por el SLJ y reportadas al MJJ, a las Gobernaciones y a las entidades nacionales competentes
- Articulación de entidades del orden nacional, departamental y local.
- Propuesta de creación de la secretaría municipal de seguridad, convivencia y justicia
- Incremento de necesidades jurídicas declaradas y satisfechas en los municipios con SLJ
- Cambio en los niveles de conflictividad en los municipios antes y después de la implementación de los SLJ.
- Oferta institucional en el acceso a la justicia adecuada a la conflictividad antes y después de la implementación de los SLJ.
- Mejoramiento en los índices de conflictividad y convivencia ciudadana.

Enfoques diferenciales

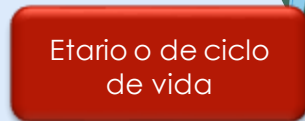
- Indígenas
- Negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros
- Pueblo Rom



- Diversidad de grupos poblacionales presentes en el territorio



- Personas con discapacidad



- Niños y niñas
- Adolescentes
- Personas adultas mayores



- Mujeres, niñas y adolescentes.
- Mujeres y hombres víctimas de violencia basada en género
- Población LGBTI



- Población en condiciones socioeconómicas vulnerables
- Víctimas de conflicto armado



02.

Implementación de los
Sistemas Locales de
Justicia (SLJ)

¿Cuál es el propósito de la implementación?

Describir acciones orientadas al fortalecimiento territorial para la implementación y constitución del SLJ

Procurar el cumplimiento de los objetivos que son comunes a las instituciones que intervienen durante este proceso.

Optimizar recursos que eviten la duplicidad de esfuerzos y maximicen los apoyos

¿Cómo se realiza la implementación?

Etapa I
Contextualización territorial



Etapa II
Constitución y formalización

Etapa I: Contextualización

1. Diagnóstico de conflictividad

A) Identificación del comportamiento de los conflictos



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho-grupo SLJ

B) Reconocimiento de los siguientes elementos en el territorio

- Existencia de los actores de justicia
- Servicios que prestan en el territorio
- Alternativas pacíficas que hayan sido exitosas
- Revisión de los acuerdos y las alianzas

C) Variables del diagnóstico de conflictividad





2. Aprestamiento institucional

Consiste en la construcción consensuada de espacios de trabajo colaborativo entre los actores de justicia, con el propósito de crear ambientes participativos y deliberativos en torno a la naturaleza de los conflictos, mejorar las rutas de atención existentes, generar procesos de planeación y proveer elementos de juicio a quienes toman las decisiones en materia de justicia.

¿Qué factores hay que tener en cuenta?

Actores que deben conformar la instancia propuesta.

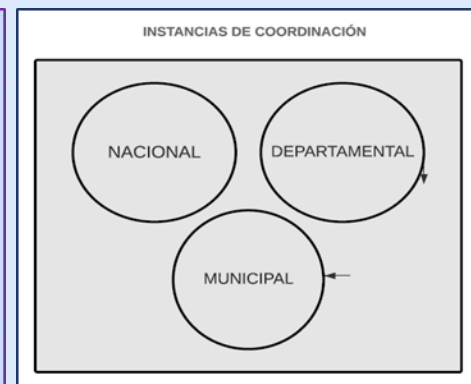
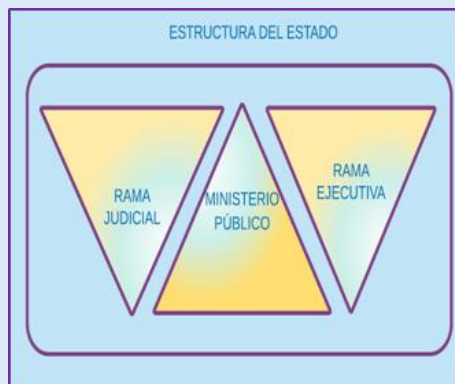
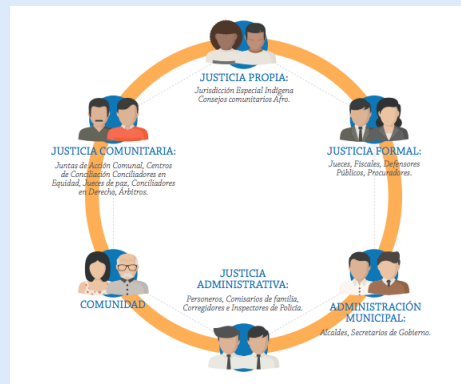
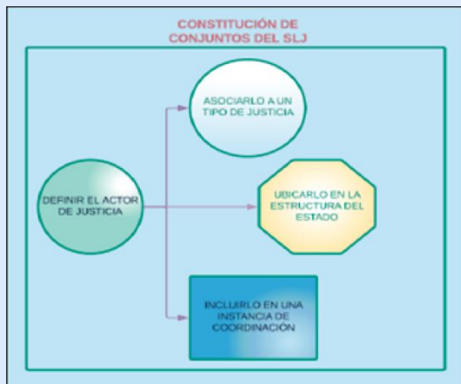
Funciones de la instancia de propuesta

Gestión de los flujos de información entre la institucionalidad que conforma la instancia propuesta.

Esquema de toma de decisiones.

Etapa II: Constitución y Formalización del SLJ

1. Constitución del SLJ



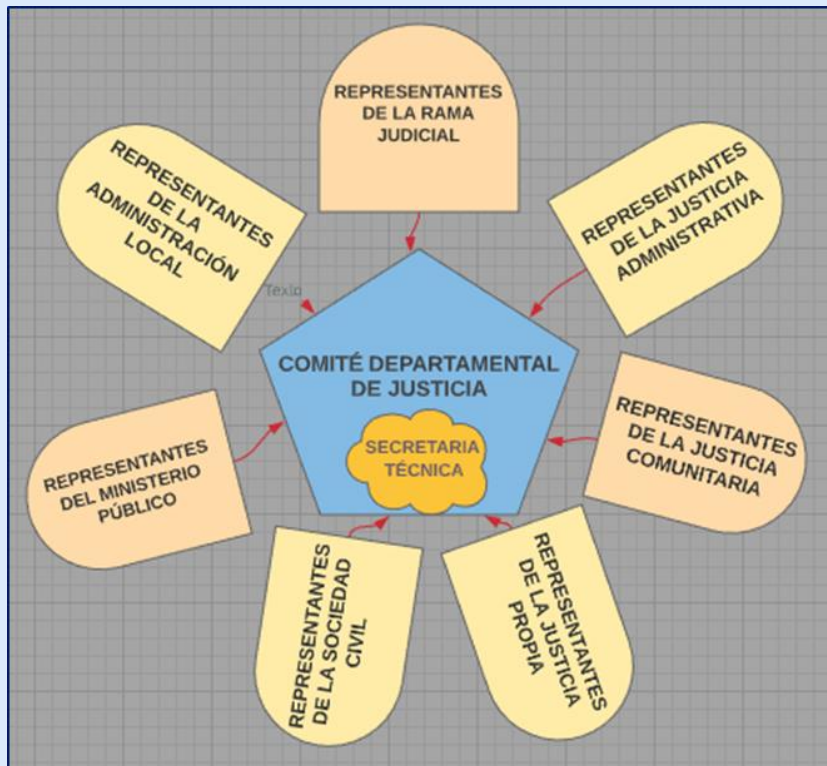
i) Tipologías de clasificación para los actores locales de justicia

(ii) Clasificación del actor de justicia en el SLJ por tipo de justicia (*)

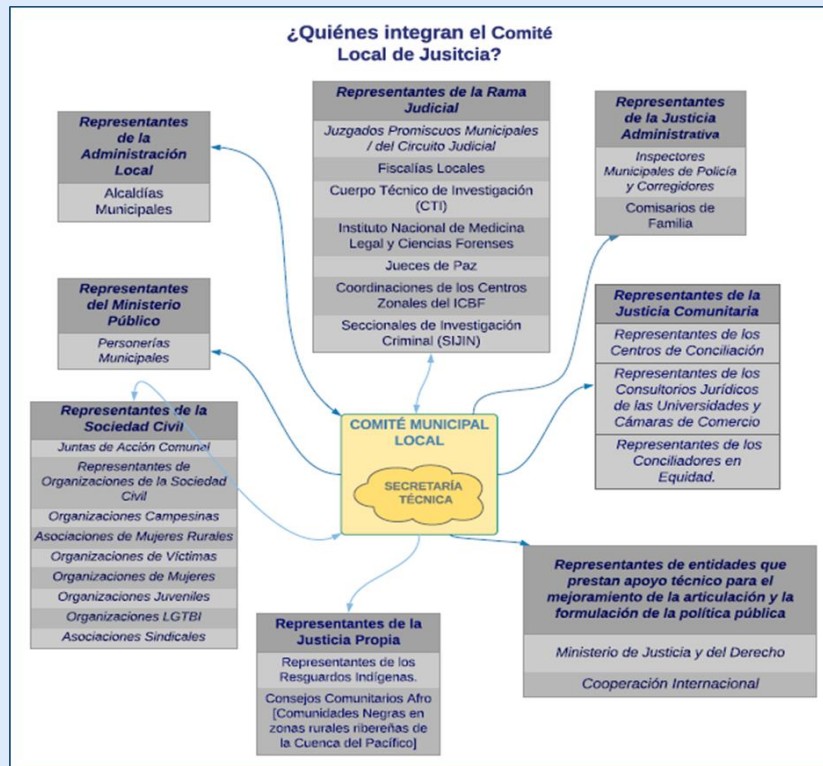
(iii) Actores de justicia en el marco de la estructura del Estado

(iv) Actores de justicia según la instancia de coordinación propia a nivel territorial

En el ámbito departamental



En el ámbito municipal



2. Formalización del SLJ

¿Qué incluye el cuerpo normativo?

Normas de derecho internacional

Normas constitucionales

Legislación del derecho interno

Instrumentos de planeación territorial

Pronunciamiento de los jueves de la república

Documentos de política pública

Normas de trabajo anteriores

¿Quiénes lo formalizan?

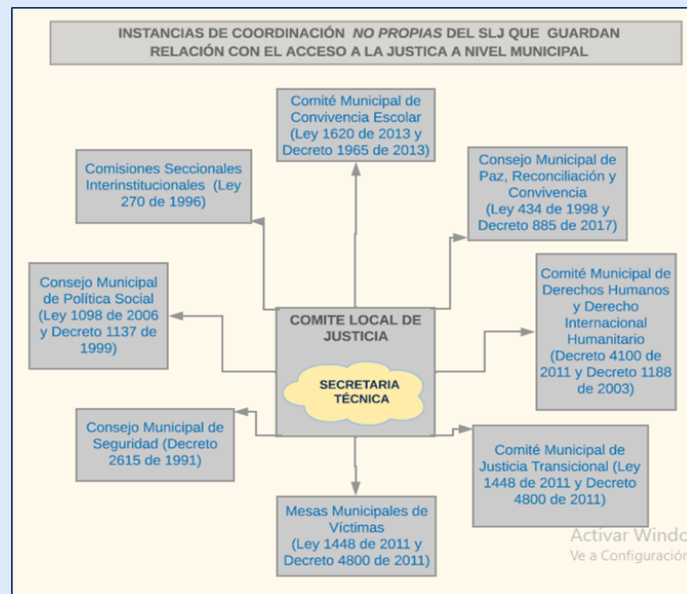
El gobernador

La Asamblea Departamental

El Alcalde Municipal

El Consejo Municipal

Instancias de coordinación que no son propias de los SLJ



Imagen, Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho-grupo SLJ



Comité Departamental de Justicia: Reunión semestral

Comité Local de Justicia: Reunión trimestral

03.

Funcionamiento de los
Sistemas Locales de
Justicia (SLJ)

¿Cómo debe funcionar un SLJ?

Principales acciones:

Formulación del plan estratégico y del plan de acción anual



Acciones de la administración local con el apoyo de cooperación internacional, rama judicial o rama ejecutiva o sector privado



Elaboración del reglamento del funcionamiento del SLJ



Apropiación del SLJ en el municipio

1. Formulación del plan estratégico y del plan de acción anual

Paso 1: Definir el plan estratégico del comité local de justicia (período del gobierno municipal)

Paso 2. Definir el plan de acción anual del comité local de justicia, en conformidad con los pilares estratégicos de los MJLR

Paso 3. Determinación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la puesta en marcha del plan de acción del comité local de justicia.

Paso 5. Ejecución y seguimiento del plan de acción del comité local de justicia.

Paso 4. Lograr la asignación de los recursos necesarios para la funcionamiento del comité local de justicia.

Articulación con el Modelo de Justicia Local y Rural(MJLR)

El MJLR comprende cinco ejes programáticos que ayudan a la articulación del CLJ facilitando el acceso efectivo a la justicia y a las comunidades más necesitadas y vulnerables conforme a la garantía de sus derechos, los cuales son:

Métodos de
Resolución de
conflictos

Servicios de
justicia formal

Justicia
transicional

Justicia
restaurativa

Apropiación de la
justicia para la paz y
la legalidad

2. Acciones de la administración local con el apoyo del gobierno nacional

Acciones que pueden desplegar las administraciones **CON** apoyo del gobierno Nacional

Suministrar información necesaria y oportuna a las entidades que trabajan en el SLJ

Prestar especial disposición y atención al Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), a entidades internacionales cooperantes y demás entidades públicas y privadas

Prestar especial disposición y atención al Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), a entidades internacionales cooperantes y demás entidades públicas y privadas

Facilitar los procesos y rutas de acceso a la justicia conforme al SLJ

Socializar el SLJ con la sociedad civil

Acciones que pueden desplegar las administraciones **SIN** apoyo del gobierno Nacional

Arraigado el SLJ implementado en el municipio con los actores de la justicia y los organismos internacionales cooperantes en el proceso

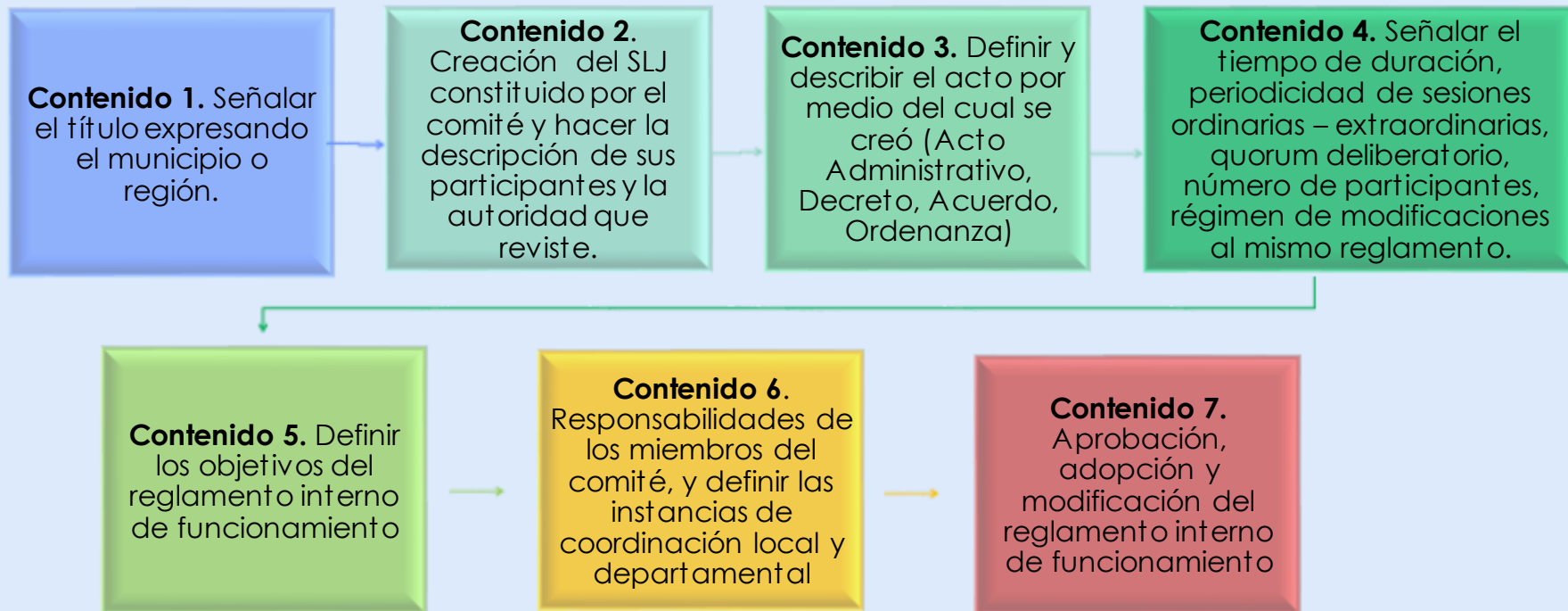
Presupuestar los recursos necesarios para el funcionamiento, sostenibilidad y apropiación del SLJ en el municipio

Liderar y mantener el desarrollo del SLJ en su territorio de forma articulada con los operadores de justicia y la sociedad civil

Promocionar, promulgar y promover el SLJ en su territorio a toda la comunidad

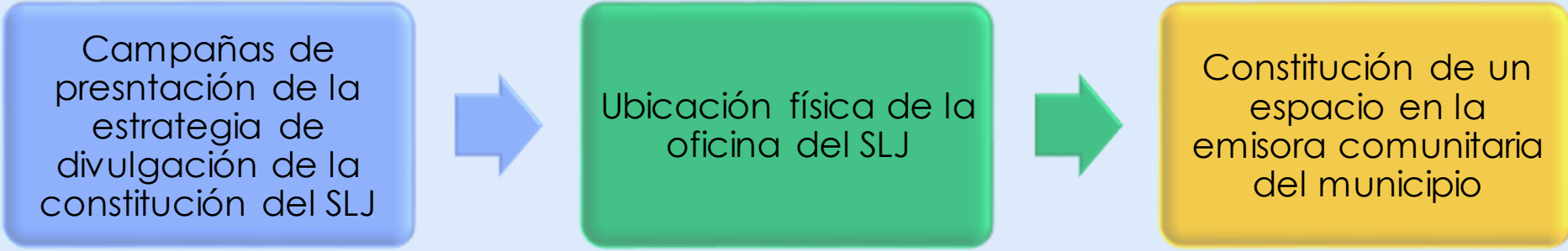
Socializar el SLJ con la sociedad civil

3. Elaboración del reglamento del funcionamiento del CLJ



4. Apropiación del SLJ en el municipio

Campañas de presentación de la estrategia de divulgación de la constitución del SLJ



```
graph LR; A[Campañas de presentación de la estrategia de divulgación de la constitución del SLJ] --> B[Ubicación física de la oficina del SLJ]; B --> C[Constitución de un espacio en la emisora comunitaria del municipio];
```

Ubicación física de la oficina del SLJ

Constitución de un espacio en la emisora comunitaria del municipio

04.

Seguimiento de los
Sistemas Locales de
Justicia (SLJ)

Seguimiento por los actores que integran el SLJ

- Elaborar Plan de Acción
- Coordinar y elaborar propuestas técnicas para el acceso a la justicia
- Conector entre cabecera municipal y ruralidad
- Preparar informes de las actividades
- Presupuestar y gestionar los recursos financieros y técnicos



- Elaborar batería de indicadores para seguimiento
- Recolectar, procesar y analizar los resultados de los indicadores
- Elaborar informes
- Divulgar resultados e informes

- Convocar a las empresas, industrias, asociaciones de productores, cámaras de comercio, para la vinculación, a través del desarrollo de campañas de responsabilidad social

- Iniciar procesos de investigación territorial sobre el diagnóstico de necesidades de justicia
- provisión de los servicios de consultorio jurídico
- Promoción de mediación escolar
- Capacitación a los operadores de justicia y ciudadanía

- Participar en reuniones
- Suministrar información requerida por los ciudadanos y por otras entidades
- Apoyar el cumplimiento de las actividades

- Administrar justicia
- Dar a conocer las rutas de acceso a la justicia
- Promover el empleo de los métodos de resolución de conflictos
- Llevar registros de los casos atendidos

Batería de indicadores

1. Para la medición de la implementación de los SLJ



2. Para la medición del seguimiento de SLJ



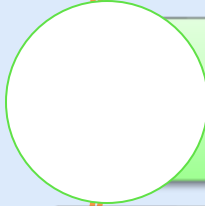
05.

Sostenibilidad de los
Sistemas Locales de
Justicia (SLJ)

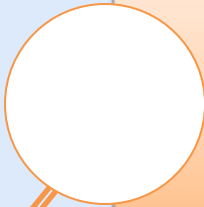
Acciones orientadas al mantenimiento permanente de la operación de los SLJ:



1. Metodología para la determinación de los presupuestos de funcionamiento e inversión del SLJ



2. Establecimiento de fuentes de recursos monetarios disponibles para la financiación de la implementación y sostenimiento del SLJ



3. Gestión para la apropiación local del SLJ, mediante la voluntad política, la capacidad técnica reflejada en la gestión de las alcaldías en procesos de funcionarios cualificados, incorporación de los presupuestos de funcionamiento e inversión del SLJ en los gastos del municipio, así como, un marco normativo favorable y la adopción herramientas administrativas para monitorear su implementación, operación, seguimiento y evaluación.

1. Metodología para establecer el presupuesto del SLJ

Etapa 1

Contextualización territorial

Etapa 2

Constitución y formalización de los SLJ

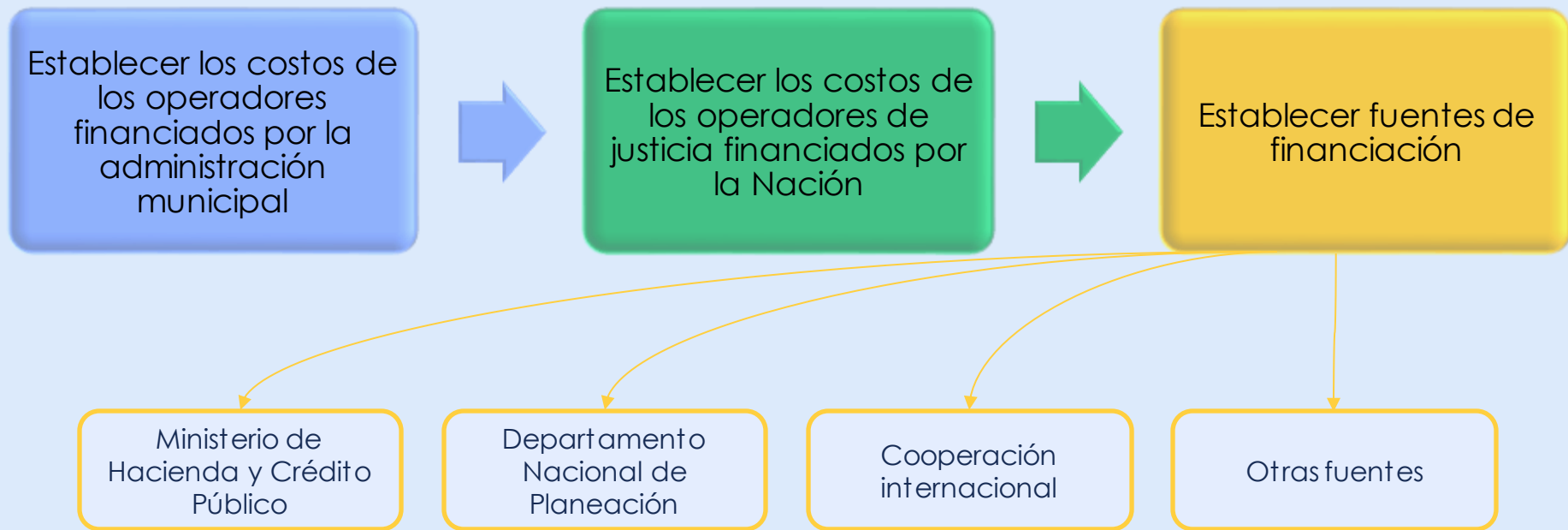
Etapa 3

Funcionamiento de los SLJ

Etapa 4

Seguimiento de los SLJ

2. Fuentes de recurso monetario para la financiación de la implementación y sostenimiento del SLJ



3. Gestión para la apropiación local de los SLJ

Voluntad política. Entendida como la disposición real de los gobiernos municipal y departamental de actuar en concordancia con las decisiones que se tomen en materia de los SLJ y que sean necesarias para fortalecer su implementación, operación y evaluación.

Marco normativo favorable. Hace referencia a la expedición de normas que faciliten su accionar y propendan por la sostenibilidad de los SLJ, a través del tiempo mitigando el impacto de cambios de gobierno nacional y locales.

Capacidad técnica. Se refiere a las gestiones de las administraciones municipales reflejadas en contar con funcionarios cualificados, que dediquen su esfuerzo en la ejecución de acciones y funciones asociadas a los SLJ; tiene además relación con la capacitación de la ciudadanía y las organizaciones sociales que les permitan el conocer y utilizar los SLJ.

Adopción de herramientas administrativas para el monitoreo de la gestión de los SLJ. A través del uso de aplicativos informáticos y registros administrativos hacer el seguimiento de las gestiones, productos y resultados de las entidades encargadas por las normas de la atención en el acceso a la justicia, en los territorios.

Comunicación. Debe informarse a la ciudadanía sobre los SLJ: composición, alcance y resultados enmarcados en mecanismos de participación y rendición de cuentas.

Evaluación. Sin esquemas de evaluación no hay posibilidad de identificación de fallas y definición de ajustes que permitan la sostenibilidad y el fortalecimiento de los SLJ.

06.

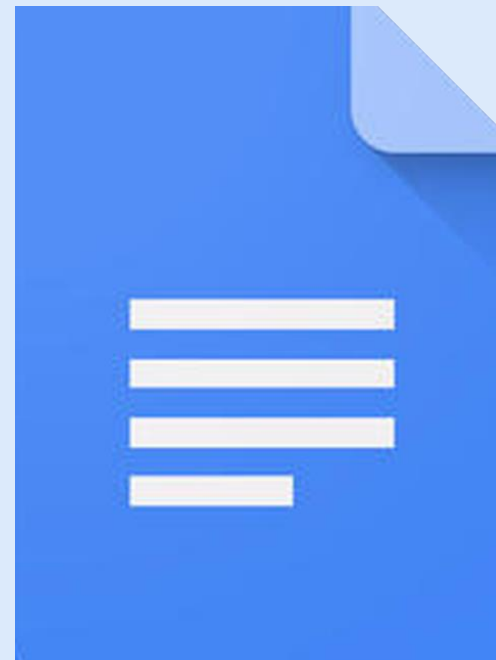
Anexos

Modelo tipo de acto administrativo para la conformación del SLJ.

Modelo tipo de reglamento de funcionamiento del CLJ.

Modelo de plan de acción anual

Modelo de plan estratégico



Luis Eduardo Alvarado Rosero

Coordinador Grupo Sistemas Locales
de Justicia

Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos

Ministerio de Justicia y del Derecho
luis.alvarado@minjusticia.gov.co



**La justicia
es de todos**

Minjusticia